



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0161.

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso la misma deberá aclararse, en la medida que refiere al pago recibido por la obligación contenida en el pagaré **No. 240316294315**, sin reparar en que el allegado como base de recaudo corresponde al No. **01-01370788-03**.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 094**

Hoy **18-08-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Civil 026
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1268c677fad2b1751ed5a34f622cb75d85ebdfb722f2e54eed269c5167cab4f1

Documento generado en 17/08/2021 04:39:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>